

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A
SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: **DELISODA S.A.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 127502-2007

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: **ANÍBAL JOSÉ MUJICA
VELIZ- GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC** ✓

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: **ESTADOUNIDENSE**

DOMICILIO: **Bulevar Los Próceres (Calle18) número 5-56, Zona 10, Edificio
Unicentro, 12 nivel, oficina 1201, de la ciudad de Guatemala, Guatemala.**

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: **JORGE ALFONSO CEVALLOS
CARRERA** /

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: **170998441-1**

DOMICILIO: **LEONARDO TEJADA LOTE 103, INTERSECCION CON LA CALLE
"E".**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	THE SOUTH AMERICAN BEVERAGE COMPANY LLC		Estadounidense	Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número 5-56, Zona 10, Edificio Unicentro, nivel 12, oficina 1201, de la ciudad de Guatemala, Guatemala
2	THE SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC		Estadounidense	West Bay Street, casilla postal 4918, Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas
3	SOUTH AMERICAN BOTTLING COMPANY SBC LLC		Estadounidense	West Bay Street, casilla postal 4918, Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA

APODERADO

CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

JSP/MEG



Factura.- 134796

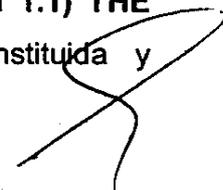
Notaria

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, ante mi **Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece: El doctor **JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA**, en su calidad de Apoderado de la Compañía **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**, de nacionalidad estadounidense, según consta de la copia certificada del Poder que se acompaña como documento habilitante, bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, advertido que fue

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Cía. S. Soc. C. Ltda.
Dr. Remigio Poveda Vargas

de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente, doctor **JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA**, en su calidad de Apoderado y a nombre y representación de la Compañía estadounidense **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**, de una manera libre, voluntaria y bajo juramento declara: Las empresas accionistas de la Compañía estadounidense **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**, son: **1) THE SOUTH AMERICAN BEVERAGE COMPANY LLC**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina 1201, de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con porcentaje de participación equivalente al cincuenta punto cinco por ciento (50.5%) en el capital social de la empresa estadounidense **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**.- **2) THE SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, con domicilio en la calle West Bay Street, casilla postal cuatro nueve uno ocho (4918), Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas, con porcentaje de participación equivalente al veinticinco por ciento (25%) en el capital social de la empresa estadounidense **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**.- **3) SOUTH AMERICAN BOTTLING COMPANY SBC LLC**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, con domicilio en la calle West Bay Street, casilla postal cuatro nueve uno ocho (4918), Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas, con porcentaje de participación equivalente al veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) en el capital social de la empresa estadounidense **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**.- A su vez es socia de la empresa estadounidense **THE SOUTH AMERICAN BEVERAGE COMPANY LLC**, la empresa **1.1) THE CENTRAL AMERICA BOTTLING CORPORATION**, empresa constituida y





Dr. Remigio Poveda Vargas

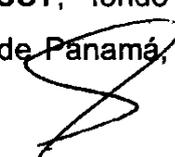
existente bajo el amparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio en OMC Chambers, casilla postal tres uno cinco dos (3152), de la ciudad de Tortola, Islas Vírgenes Británicas, con porcentaje de participación equivalente al cien por ciento (100%) en el capital social de la empresa estadounidense **THE SOUTH AMERICAN BEVERAGE COMPANY LLC.**- A su vez son socios de la empresa virgense británica **THE CENTRAL AMERICA BOTTLING CORPORATION**, los siguientes: **1.1.1) PEPSI COLA METROPOLITAN BOTTLING COMPANY INC.**, compañía pública americana constituida y existente bajo el amparo de las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio en Anderson Hill Road, número setecientos (700), de la ciudad de Purchase, Nueva York, con el dieciocho por ciento de participación (18%) en el capital social de la empresa virgense británica **THE CENTRAL AMERICA BOTTLING CORPORATION**, la cual a su vez cotiza sus acciones en el mercado de valores.-

 **1.2) La compañía GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP.**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el ochenta y dos por ciento de participación (82%) en el capital social de la empresa virgense británica **THE CENTRAL AMERICA BOTTLING CORPORATION.**- A su vez como socios de la empresa virgense británica **GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP.**, constan los siguientes: **1.1.2.1) WINDSOR BUSINESS LIMITED**, compañía constituida y existente bajo el amparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio en Upper Main Street, Wickhams Cay 1, Road Town, OMC Chambers R.G. Hodge Plaza, Segundo Piso, de la ciudad de Tortola, Islas Vírgenes Británicas, con porcentaje de participación equivalente al ochenta y cuatro por ciento (84%) en el capital social de la empresa virgense británica **GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP.**- **1.1.2.2) SISTEMAS DIEZ EN UNO S.A.**, compañía constituida y existente bajo el amparo

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris
Dr. Remigio Poveda V

de las leyes de la República de Guatemala, con domicilio en Tercera (3) Avenida número dieciocho guión ochenta y uno (18-81), Zona catorce (14), Edificio Bellagio, Apartamento uno uno cero tres (1103), de la ciudad de Guatemala, Guatemala con porcentaje de participación equivalente al ocho por ciento (8%) en el capital social de la empresa virgense británica **GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP.- 1.1.2.3) INMOBILIARIA TRUEQUES S.A.**, compañía constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la República de Guatemala, con domicilio en Décima Primera (11) Avenida Final número ocho guión noventa (8-90), Zona diez (10), Finca San Antonio, Guatemala, Guatemala con porcentaje de participación equivalente al uno por ciento (1%) en el capital social de la empresa virgense británica **GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP.- 1.1.2.4) ANA BEATRIZ VIAU CASTILLO DE AGUIRRE**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casada, con domicilio en Kilómetro dieciséis punto ocho (Km16.8) Carretera a El Salvador, Residenciales San Miguel, Lote ocho (8), del Municipio de Fraijanes, Guatemala, con el dos por ciento de participación (2%) en el capital social de la empresa virgense británica **GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP.- 1.1.2.5) ENRIQUE ANTONIO VIAU CASTILLO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Kilómetro doce punto siete (12.7) Carretera a El Salvador, El Socorro, Calle Azaleas número seis (6), Guatemala, Guatemala, con el dos por ciento de participación (2%) en el capital social de la empresa virgense británica **GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP.- 1.1.2.6) MARIA REGINA VIAU CASTILLO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casada, con domicilio en Kilómetro siete (7) Carretera a El Salvador, Condominio Las Delicias, Casa número trece B (13B), Guatemala, Guatemala, con el uno por ciento de participación (1%) en el capital social de la empresa virgense británica **GRUPO EMPRESARIAL MARIPOSA CORP.-** A su vez son socios de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED**, los siguientes: **1.1.2.1.1) PAPILLON TRUST**, fondo constituido y existente bajo el amparo de las leyes de la República de Panamá,





Dr. Remigio Poveda Vargas

con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el cincuenta punto treinta y cuatro por ciento de participación (50.34%) en el capital social de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED.-**

1.1.2.1.2) LUIS MIGUEL CASTILLO LAVAGNINO, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el seis punto cincuenta por ciento de participación (6.50%) en el capital social de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED.-**

1.1.2.1.3) MARIA LUISA CASTILLO MONGE, de nacionalidad guatemalteca de estado civil casada, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de

Notaria la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el ocho punto cero dos por ciento de participación (8.02%) en el capital social de la empresa virgense británica

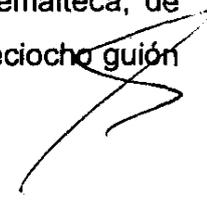
WINDSOR BUSINESS LIMITED.- 1.1.2.1.4) CARLOS ENRIQUE MATA CASTILLO, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el uno punto dieciocho por ciento de participación (1.18%) en el capital social de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED.- 1.1.2.1.5) ALCLAU S.A.**,

compañía constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el once punto treinta y dos por ciento de participación (11.32%) en el capital social

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Cía. - Sg.
Dr. Remigio Poveda V.

de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED.- 1.1.2.1.6) WINIFRED CAPITAL S.A.**, compañía constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el once punto treinta y dos por ciento de participación (11.32%) en el capital social de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED.- 1.1.2.1.7) HECTOR RODOLFO CASTILLO MARTINEZ**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el tres punto setenta y siete por ciento de participación (3.77%) en el capital social de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED.- 1.1.2.1.8) LYUBA EMILIA CASTILLO MARTINEZ**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casada, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el tres punto setenta y siete por ciento de participación (3.77%) en el capital social de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED.- 1.1.2.1.9) JAVIER CASTILLO MARTINEZ**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el tres punto setenta y siete por ciento de participación (3.77%) en el capital social de la empresa virgense británica **WINDSOR BUSINESS LIMITED.-** El beneficiario último de la empresa guatemalteca **SISTEMAS DIEZ EN UNO S.A.**, es el señor **1.1.2.2.1) ENRIQUE CASTILLO ARENALES** de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Tercera (3) Avenida, número dieciocho guión





Dr. Remigio Poveda Vargas

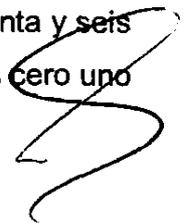
ochenta y uno (18-81), Zona catorce (14), Edificio Bellagio, Apartamento ciento diez (110), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa guatemalteca **SISTEMAS DIEZ EN UNO S.A.**- El beneficiario último de la empresa guatemalteca **INMOBILIARIA TRUEQUES S.A.**, es el señor **1.1.2.2.1) CARLOS ALFREDO JOSE PABLO CASTILLO ZEPEDA** de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Onceava (11) Avenida Final, número ocho guión noventa (8-90), Zona 10, Finca San Antonio, de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa guatemalteca **INMOBILIARIA TRUEQUES S.A.**- Como beneficiarios últimos del fondo **PAPILLON TRUST** constan los señores: **1.1.2.1.1.1) CARLOS ENRIQUE CASTILLO LAVAGNINO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- **1.1.2.1.1.2) JUAN PABLO CASTILLO LAVAGNINO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- **1.1.2.1.1.3) LUIS MIGUEL CASTILLO LAVAGNINO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- **1.1.2.1.1.4) MARIA STELLA CASTILLO LAVAGNINO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casada, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- **1.1.2.1.1.5) AGNES ATILIA DE LOS ÁNGELES GUIER ALFARO**, de nacionalidad

Notaria

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

NOTARIA
Shyria
Dr. Remigio Poveda V

costarricense, de estado civil soltera, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- **1.1.2.1.1.6) JORGE ALBERTO CASTILLO GUIER**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil soltero, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- **1.1.2.1.1.7) MARIO ENRIQUE SANDOVAL CASTILLO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil soltero, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- **1.1.2.1.1.8) MARIANA SANDOVAL CASTILLO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil soltera, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- **1.1.2.1.1.9) MARIA LUISA SANDOVAL CASTILLO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil soltera, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- y, **1.1.2.1.1.10) RODRIGO SANDOVAL CASTILLO**, de nacionalidad guatemalteca, de estado civil soltero, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala.- El beneficiario último de la empresa panameña **ALCLAU S.A.**, es el señor **1.1.2.1.5.1) ALVARO CASTILLO MONGE** de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno





Dr. Remigio Poveda Vargas

(1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa panameña **ALCLAU S.A.**- El beneficiario último de la empresa panameña **WINIFRED CAPITAL S.A.**, es el señor **1.1.2.1.6.1) OSCAR EMILIO CASTILLO** de nacionalidad guatemalteca, de estado civil casado, con domicilio en Bulevar de los Próceres, calle dieciocho (18), número cinco guión cincuenta y seis (5-56), Zona diez (10), Edificio Unicentro, nivel doce (12), oficina uno dos cero uno (1201), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa panameña **WINIFRED CAPITAL S.A.**- A su vez son socias de la empresa estadounidense **THE SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC**, las siguientes empresas: **2.1) ENDSHIRE INC.**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con domicilio en la calle West Bay Street, casilla postal cuatro nueve uno ocho (4918), Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas, con porcentaje de participación equivalente al veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) en el capital social de la empresa estadounidense **THE SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC.**- **2.2) FARMSTEAD LIMITED**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con domicilio en la calle West Bay Street, casilla postal cuatro nueve uno ocho (4918), Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas, con porcentaje de participación equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) en el capital social de la empresa estadounidense **THE SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC.**- **2.3) LEEFIELD HOLDINGS INC.**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con domicilio en la calle West Bay Street, casilla postal cuatro nueve uno ocho (4918), Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas, con porcentaje de participación equivalente al veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) en el capital social de la empresa estadounidense **THE SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC.**- El beneficiario último de la empresa bahameña **ENDSHIRE INC.**, es la señora **2.1.1) CLAUDIA**



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Ruccia Eoa.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

MARIA ESTRADA FERNANDEZ SALVADOR de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, con domicilio en el kilómetro seis punto cinco (Km 6.5) de la Vía Puntilla Samborondón, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número cero nueve cero ocho nueve uno dos ocho nueve dos (0908912892), con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa bahameña **ENDSHIRE INC.**- El beneficiario último de la empresa bahameña **FARMSTEAD LIMITED**, es el señor **2.2.1) ERNESTO ANDRES ESTRADA FERNANDEZ SALVADOR** de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, con domicilio en el kilómetro seis punto cinco (Km 6.5) de la Vía Puntilla Samborondón, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número cero nueve cero ocho ocho siete ocho uno cuatro tres (0908878143), con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa bahameña **FARMSTEAD LIMITED.**- El beneficiario último de la empresa bahameña **LEEFIELD HOLDINGS INC.**, es la señora **2.3.1) ELISA MARIA ESTRADA FERNANDEZ SALVADOR** de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, con domicilio en el kilómetro seis punto cinco (Km 6.5) de la Vía Puntilla Samborondón, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número cero nueve cero nueve cinco ocho cinco uno seis ocho (0909585168), con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa bahameña **LEEFIELD HOLDINGS INC.**- A su vez son socias de la empresa estadounidense **THE SOUTH AMERICAN BOTTLING COMPANY SBC LLC**, las siguientes empresas: **3.1) LEINSTER LIMITED**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con domicilio en la calle West Bay Street, casilla postal cuatro nueve uno ocho (4918), Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas, con porcentaje de participación equivalente al veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) en el capital social de la empresa estadounidense **THE SOUTH AMERICAN BOTTLING COMPANY SBC LLC.**- **3.2) ANLEY INVESTMENTS INC.**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la Mancomunidad de las



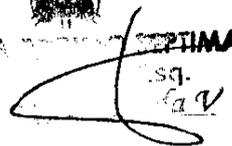


Dr. Remigio Poveda Vargas

Bahamas, con domicilio en la calle West Bay Street, casilla postal cuatro nueve uno ocho (4918), Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas, con porcentaje de participación equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) en el capital social de la empresa estadounidense **THE SOUTH AMERICAN BOTTLING COMPANY SBC LLC.- 3.3) WEATHERSTONE INC.**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con domicilio en la calle West Bay Street, casilla postal cuatro nueve uno ocho (4918), Lyford Manor, Lyford Cay, de la ciudad de Nassau, Bahamas, con porcentaje de participación equivalente al veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) en el capital social de la empresa estadounidense **THE SOUTH AMERICAN BOTTLING COMPANY SBC LLC.-** El beneficiario último de la empresa bahameña **LEINSTER LIMITED**, es la señora **3.1.1) CLAUDIA MARIA ESTRADA FERNANDEZ SALVADOR** de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, con domicilio en el kilómetro seis punto cinco (Km 6.5) de la Vía Puntilla Samborondón, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número cero nueve cero ocho nueve uno dos ocho nueve dos (0908912892), con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa bahameña **LEINSTER LIMITED.-** El beneficiario último de la empresa bahameña **ANLEY INVESTMENTS INC.**, es el señor **3.2.1) ERNESTO ANDRES ESTRADA FERNANDEZ SALVADOR** de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, con domicilio en el kilómetro seis punto cinco (Km 6.5) de la Vía Puntilla Samborondón, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número cero nueve cero ocho ocho siete ocho uno cuatro tres (0908878143), con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa bahameña **ANLEY INVESTMENTS INC.-** El beneficiario último de la empresa bahameña **WEATHERSTONE INC.**, es la señora **3.3.1) ELISA MARIA ESTRADA FERNANDEZ SALVADOR** de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, con domicilio en el kilómetro seis punto cinco (Km 6.5) de la Vía Puntilla Samborondón, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad



Notaria


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shvc
Dr. 

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

número cero nueve cero nueve cinco ocho cinco uno seis ocho (0909585168), con el cien por ciento de participación (100%) en el capital social de la empresa bahameña **WEATHERSTONE INC.**- Que los datos de la indicada empresa extranjera, accionista de las empresas ecuatorianas **THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.** y **DELISODA S.A.**, son verdaderos. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- **CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Que junto con los correspondientes documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.**-

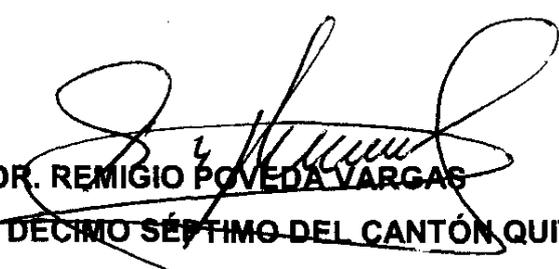


p) **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA

APODERADO

C.C. 1709984411



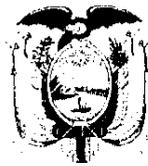
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

De: PROTOCOLIZACION DE EL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, Y/O MARIA DE LOS ANGELES LOMBEYDA ARAUJO POR PARTE DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC., OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO DE GUATEMALA LIC. MARIO ESTUARDO VELA MEZA, DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS DE GUATEMALA, DEBIDAMENTE POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL MENCIONADO PAIS; Y, ANTE EL CONSULADO DEL ECUADOR EN GUOATEMALA EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)

Otorgado por: 02 DE MAYO DEL 2013

A favor de: INDETERMINADA

El:

Parroquia:

Cuantía:

Quito D.M., a 02 DE MAYO DEL 2013

NOTARIO
DÉCIMO SÉPTIMA

2013 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, Y/O MARIA DE LOS ANGELES LOMBEYDA ARAUJO POR PARTE DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC., OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO DE GUATEMALA LIC. MARIO ESTUARDO VELA MEZA, DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS DE GUATEMALA, DEBIDAMENTE POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL MENCIONADO PAIS; Y, ANTE EL CONSULADO DEL ECUADOR EN GUATEMALA EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)

FECHA:

02 DE MAYO DEL 2013

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No



LEXIM

Abogados

Quito D.M., 2 de Mayo de 2013

Señor Doctor

REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Yo, **María Emilia Granja Romero**, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, por medio de la presente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo el Poder especial otorgado a favor de los Doctores Jorge Alfonso Cevallos Carrera, y/o María de los Ángeles Lombeyda Araujo por parte de la Compañía de nacionalidad estadounidense, **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC.**, otorgado ante Notario Público de Guatemala Lic. Mario Estuardo Vela Meza, de fecha veintidós (22) de Abril de dos mil trece (2013), debidamente legalizado por el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Notarios de Guatemala, debidamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores del mencionado país; y, ante el Consulado del Ecuador en Guatemala el veinticuatro (24) de Abril de dos mil trece (2013).

Hecho se servirá entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente.

Maria Emilia Granja Romero

Ab. María Emilia Granja Romero
Mat. 17-2012-302 FORO
C.C. 171897135-9


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrisy
Dr. S. V. Esq.
La V

Av. República del Salvador 836 y Sucre
Edif. Pírama Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

PBX: 244 3866
Fax: (593) - 21 246 9350
www.leximabogados.com

PODER

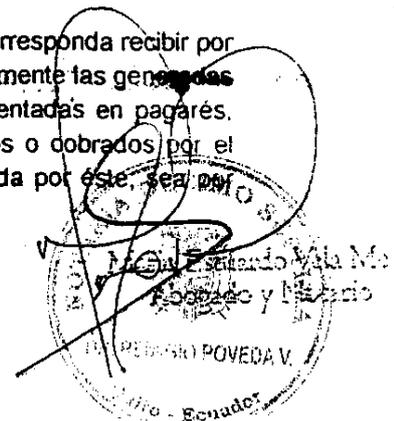
028506

Oscar de Jesús Arrecis López, de nacionalidad guatemalteca, en mi calidad de Tesorero y apoderado, debidamente autorizado por la Junta de Miembros de la compañía **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**, empresa constituida y existente bajo las leyes del Estado de Florida de los Estados Unidos de América, con domicilio en 11380 Prosperity Farms Roads, 221E, Palm Beach Gardens, Palm Beach County, Florida 33410, Estados Unidos, con número de registro impositivo federal 46-1068777, (en adelante referida como la "Mandante"), por estar legal y estatutariamente facultado, confiero el presente poder a favor del señor doctor **Jorge Alfonso Cevallos Carrera**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170998441-1, de profesión abogado, estado civil casado; y/o **María de los Angeles Lombayda Araujo**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 171022923-6, de profesión abogada, estado civil soltera (en adelante referidos como los "Apoderados"), para lo siguiente:

1. Actuar como Apoderados de **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC**, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes;
2. Representar a **CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC** en las Juntas Generales de Socios y/o de Accionistas de las compañías ecuatorianas en las que tenga participación accionaria y cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde la Mandante tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrá el apoderado votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Socios y/o Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, así como cualquier otra Junta o Asambleas y/o Directorio o Junta Directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos el apoderado podrá firmar el Acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndose aquello, como que la Mandante aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista o participe que se encuentren contemplados en El Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables;
3. Recibir dividendos o en general toda clase de beneficios que la sociedad de la cual es socia, accionista o participe la Mandante, en forma de dinero en efectivo, por vía de transferencias, mediante títulos valores, bienes o cualquier forma de activo que legalmente pueda ser transferido;
4. Recibir toda clase de títulos de acción o certificados de participación o cualquier otro documento representativo de los derechos que la Mandante tenga en las sociedades de las que fuere socia, accionista o participe;
5. De forma general representar a la Mandante en toda clase de actos civiles y mercantiles;
6. Recibir a nombre de la Mandante el pago de toda clase de valores que le corresponda recibir por concepto de obligaciones contraídas por terceros con la Mandante, especialmente las generadas con ocasión de contratos de mutuo, y aquellas que se encuentren representadas en pagarés, letras de cambio, y cualquier otro título valor, los que podrán ser retirados o cobrados por el Apoderado ya directamente de manos del deudor u otra persona designada por éste, sea por

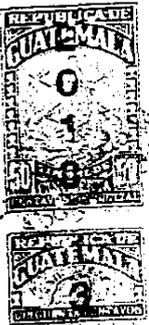


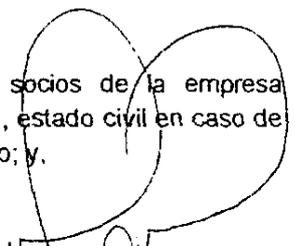
de Mesa
Mesa



parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban pagar dichos rubros; todo lo anterior sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse a favor de CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC;

7. Recibir de cualquier deudor los montos adeudados a la Mandante, así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, prendas, garantías bancarias, cartas de crédito y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes. Así también podrá cobrar cualquier crédito existente a favor de la empresa;
8. Reclamar y requerir ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que no fueren pagados legalmente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de la Mandante, por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual está plenamente facultado el Apoderado para contratar a los abogados que creyere conveniente, el cual a su vez podrá actuar con la todas las facultades propias de un Procurador Judicial;
9. Podrá así mismo pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de la Mandante, y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer ésta, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados al Apoderado si fuere del caso;
10. Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, protestos de cheques y toda clase de títulos valores, recibir dineros de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la Mandante en la República del Ecuador;
11. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e inventarios de bienes de propiedad de la Mandante, fideicomisos, fideicomisos mercantiles y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC, que por cualquier forma llegare a adquirir;
12. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución privada o pública, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas;
13. Realice todo tipo de trámites y suscriba los documentos que se requieran ante las autoridades de la Superintendencia de Compañías, Contraloría General del Estado, Instituto Nacional de Compras Públicas, Servicio de Rentas Internas, tales como, pero sin limitarse a presentar información, obtener y actualizar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, entre otros; y, en general ante las distintas instancias de la administración pública y organismos de control, con los que necesariamente deba relacionarse el Apoderado en ejercicio del presente encargo;
14. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la empresa CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC, su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia y número telefónico; y,




 Fernando Vela Maza
 Abogado y Notario
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esg.
 Dr. Rosalva Cordero V.

- 15. Otorgar, con autorización expresa de la Mandante, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, con la facultad y derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

Todas las gestiones y diligencias que se realicen serán efectuadas siempre a nombre y en favor de los intereses de la Mandante. Los apoderados podrán actuar conjunta o separadamente y bastará la firma de uno solo de ellos para los fines legales pertinentes.

El presente poder, es otorgado con las más amplias facultades, por lo que no podrá alegarse falta o insuficiencia del mismo en el ejercicio de su cargo y funciones encomendadas; y tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

En la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 22 de abril de 2013.

A nombre y en representación de
CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC

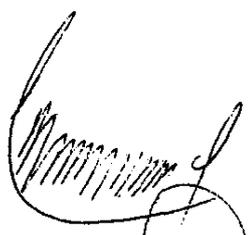
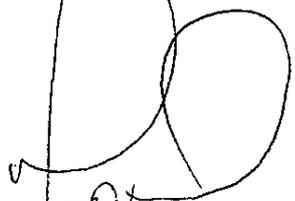


Oscar de Jesús Arrecis López
 Tesorero y apoderado

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de abril de dos mil trece, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que la firma que antecede es AUTENTICA, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por OSCAR DE JESUS ARRECIS LOPEZ, quien es persona de mi anterior conocimiento. Firma al calce de Poder en su calidad de Tesorero y apoderado, debidamente autorizado por la Junta de Miembros de la compañía CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC, empresa constituida y existente bajo las leyes del Estado de Florida de los Estados Unidos de América. El Mandato queda contenido en tres hojas de papel bond tamaño carta y firma nuevamente conmigo la presente acta de legalización.

1399682
 2
 0
 1
 3
 1
 3

ARRECIOS Y MORALES
 S-1195016
 TIMBRE NOTARIAL

Ante mí,



Notario Estado V...
 Abogado y N...

NOTARIO SECTIMO SEVILLA
 DR. REMIGIO POVEDA V.
 Quito - Ecuador



ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

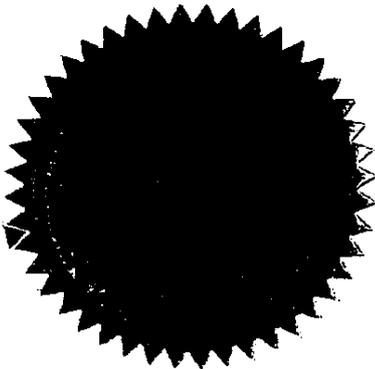
2013-2789

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) MARIO ESTUARDO VELA MEZA es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro dieciséis mil novecientos noventa y seis de Folio diez mil ochenta del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 1409724

Guatemala, veintitrés de abril de dos mil trece.



LICDA. TERESA VÁSQUEZ DE GONZÁLEZ
SUB-DIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS



NOTARIA ANTONIO SEPTIMA

7a. AVENIDA 9-20, EDIFICIO JADE, ZONA 9. GUATEMALA, CENTROAMERICA
TELÉFONO: 24267201

8 de abril de 2013
Licda. Teresa Vásquez de González



**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.**



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ--

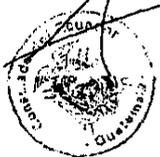
Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

Martes, 23 de Abril de 2013

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



CONSULADO DEL ECUADOR

La infrascrita Encargada de Asuntos Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica de la:
Licenciada Guisela Vargas Juárez; Jefe del Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores en Guatemala.

Es auténtica siendo la misma que usa en todos sus actos.

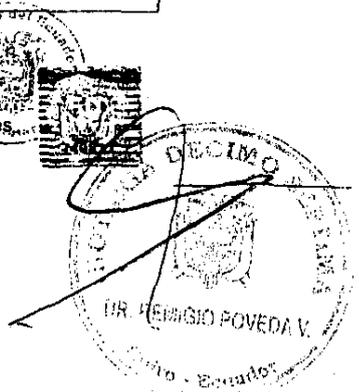
Guatemala, 24 de Abril de 2013

Arancel: III-15. 8

Valor: US\$50.00

Paulina Mejía
Paulina Mejía

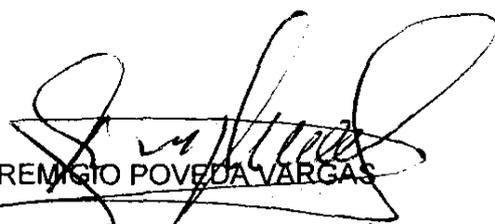
Encargada de las Funciones Consulares,
Embajada del Ecuador en Guatemala



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada Maria Emilia Granja, con matricula número diecisiete – dos mil doce – trescientos dos del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, Y/O MARIA DE LOS ANGELES LOMBAYDA ARAUJO POR PARTE DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, CABCORP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC., OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO DE GUATEMALA LIC. MARIO ESTUARDO VELA MEZA, DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS DE GUATEMALA, DEBIDAMENTE POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL MENCIONADO PAIS; Y, ANTE EL CONSULADO DEL ECUADOR EN GUATEMALA EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), que antecede, constante en SEIS FOJAS útiles.- Quito a, dos de mayo del dos mil trece.- FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Cantón Quito


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDIACION

CECULA DE CIUDADANIA

CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO

PICHINCHA QUITO SANTA FRIEDA

1874



J. Cevallos

ECUATORIANA

NACIONALIDAD: CASADO

NO. IDENTIFICACION: 139812822

MARIA JOSE VELEZ RIZZO

DR. JURISPRUDENCIA

JOSSE YAVIER CENALDE

18/01/2006

REN 2701054

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0259 1709984411

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA

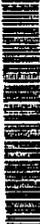
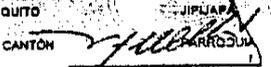
CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO JIQUIPA MONTESEN

CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por: JORGE ALONSO CEVALLOS LARREA. y, en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por la señorita, MARIA EMILIA GRANJA con cédula de ciudadanía número 171897135-9, constante en DOCE folios útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al siete de mayo del dos mil trece.-

DR. REMIGIO PODEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyra y Zucchi Esq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.